

canada alli de la de Villena para que no falte
 engrabe por juicio de los interuen de la N. Sta.
 no obstante continuando en los mismos deos de
 plaxen a V.S.S. y alibian de otros a una villa sum
 las fabricas en Calarp. se beneficien abund. en
 con. El año pro. la terrer pruvinte, y el par
 tan quito de Complaxen a V.S.S. quimur enterados de
 o curru, expuro se siban disponen el N. partim. en Com.
 e aben staen la Sal el Piratan, puer en el caso
 setome en Calarp. alguna porcion puer la Villa con
 san al Verindanio enotia Coa el excoer q. N. mltos
 la Carriedad que conuaponda; Creyendo que muer
 sensible no poden dese a ora aveouaxer la saca de
 en Calarpanna ff. las Razones dhas. pero he pito que
 ponion soy el mas interesado en los alibios de a y
 y Complaxen a V.S.S; auya a disposit. me ofiero con el
 affto rogando a Dios qu. su vida m. a. Murcia 18
 Dix. de 1764.

Am. de V.

Su marcat. rex.

Pero de un moral



N. Consejo Justicia y R. Com. de la N. de Mula
 40